

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2683

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 78, de 24 de abril de 2013, se procede a su corrección:

– En la página 2013/1943 (5/27), de la versión en castellano, donde dice:

«7.– Comisión Técnica para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas.»

Debe decir:

«7.– Comisión Técnica Coordinadora de Sanidad Vegetal.»

– En la página 2013/1943 (22/27), de la versión en castellano, donde dice:

«2.– Se adscriben a la Dirección de Agricultura y Ganadería la Comisión Técnica para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas, la Comisión de Alimentación Animal de Euskadi y el Consejo de Razas Animales Autóctonas Vascas.»

Debe decir:

«2.– Se adscriben a la Dirección de Agricultura y Ganadería la Comisión Técnica Coordinadora de Sanidad Vegetal, la Comisión de Alimentación Animal de Euskadi y el Consejo de Razas Animales Autóctonas Vascas.»